



**RioNegro**

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

## **LICITACION ABREVIADA**

### **Llamado N° 06 /2023**

Explotación comercial de local para brindar servicio de gastronomía ubicado en zona de la Rotonda en el Balneario Las Cañas, Dpto. de Río Negro.

**Fecha Apertura: Lunes 2 de octubre de 2023**

**Hora: 12.00**

**Lugar: Salón de Actos “Guillermo Ruggia” I.R.N.**

**RioNegro**

**Pliego de Condiciones Particulares**

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435  
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 1 de 19

## CAPITULO I- OBJETO

La Intendencia de Río Negro, llama mediante el procedimiento de Licitación Abreviada a interesados en contratar, con carácter oneroso y bajo las condiciones que se establecerán en el presente pliego, a empresas interesadas en la explotación comercial de un local **destinado a brindar servicios de gastronomía** ubicado en zona de la Rotonda en el **Complejo Turístico “Las Cañas”**, Departamento de Río Negro.

Los servicios ofrecidos se desarrollarán en los plazos, instalaciones y espacios que **se indican en el presente PCP** y cuyo uso se habilitará a esos solos efectos.

## CAPITULO II- NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN

A todos los efectos legales que pudieren corresponder y, especialmente con fines aclaratorios, se establece que los contratos a celebrar tendrán por objeto principal la concesión a título oneroso de autorizaciones para la explotación comercial de un local **destinado a brindar servicios de gastronomía** en el lugar detallado en el Capítulo I que antecede, cuyo objeto es el otorgamiento por parte de la Intendencia, a quien resulte ser adjudicatario, de permisos para desarrollar dichas actividades mediante contraprestación realizada por el adjudicatario.-

En todos los casos, y como objeto accesorio de la contratación, se incluirá además la utilización de un bien del Gobierno Departamental a título de comodato con plazo, esto es, la entrega de las instalaciones y/o espacios de propiedad de la Intendencia, o confiados a su gestión, en carácter de préstamo de uso, con destino en forma exclusiva al cumplimiento de las actividades autorizadas y por el término de la concesión. No será permitida la venta de otro servicio comercial que no esté estrictamente relacionado con los servicios ofrecidos y adjudicados.



# RioNegro

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

## CAPITULO III- CONDICIONES GENERALES. –

**Plazo:** El plazo de la concesión será por un período de **cinco años**.

La IDRN podrá rescindir el contrato por razones fundadas en el caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario, y dando aviso con un período de antelación de 60 días, de su voluntad de dar por rescindido el contrato. –

**Proyecto de gestión:** el oferente deberá presentar un proyecto de gestión que describa la propuesta que está dispuesto a desarrollar, orientada a que sea un atractivo más para el turista que visita Las Cañas. -

**Listado de Precios:** El concesionario deberá tener obligatoriamente los precios a la vista, de todas y cada uno de los productos, bienes y servicios a comercializar, siendo los normales de plaza; a este respecto.

La Administración se reserva el derecho de calificar negativamente la actitud de los concesionarios que incurran en excesos al momento de la fijación de los mismos. -

El concesionario deberá admitir el pago del precio de los bienes y servicios en **moneda argentina y dólares estadounidenses**, a cuyos efectos tendrán a la vista el tipo de cambio con que operan, tanto en régimen de vendedor como de comprador, tomando como base las cotizaciones del Banco de la República Oriental del Uruguay. Deberá además ofrecer a los clientes la posibilidad de abonar sus servicios mediante el uso de tarjeta de débito o crédito (nacional o internacional).

Deberá, permanecer abierto al público: a) en temporada alta (del 8 de diciembre al último domingo de semana de turismo) todos los días pudiendo fijar día de descanso, b) el resto del año, los viernes, sábados y domingos, mediodía y noche, así como feriados uruguayos y argentinos, como condición mínima

Deberá contar con carta en braille (solo el nombre del plato y la primera carta le será proporcionada por la Dirección de Turismo). Deberá también de disponer de comida para celíacos o libre de TACC.

**Higiene:** El concesionario deberá de obtener la habilitación del Departamento de Higiene y Bromatología para poder comenzar a prestar sus servicios, debiéndose ceñir en cada caso a las exigencias previstas en la normativa vigente. - Los concesionarios se obligan a tomar las medidas pertinentes para conservar el más adecuado nivel de los servicios a su cargo, prestando especial cuidado en la vestimenta del personal a sus

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435  
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 3 de 19



# RioNegro

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

órdenes. Asimismo, deberán velar como buen padre de familia por la conservación higiénica de los bienes entregados por la Intendencia de Río Negro, en préstamo de uso. –

Existencia de Mercaderías: El concesionario deberá mantener el servicio y tener en existencias las mercaderías a comercializar y que son objeto de su explotación en forma permanente, no justificándose por ningún motivo la falta de las mismas mientras dure el contrato, siendo su incumplimiento suficiente causa de rescisión del mismo. -

Tributos y Servicios: Los servicios serán de cargo del concesionario, así como todos los tributos, gravámenes y aportes, exceptuando los municipales, creados o a crearse. - Serán de cargo asimismo de los concesionarios el pago de las cargas sociales relacionadas con la explotación de las actividades, e incluso los consumos de agua, luz eléctrica, teléfonos, BAROMETRICA y cualquier otro servicio accesorio que requiera en su beneficio, debiendo estar estos a su nombre y siendo este responsable de los respectivos contadores (medidores) en cuanto a posibles roturas y mantenimiento, debiendo mantenerse al día en dichas obligaciones. - El atraso en el pago en una de las mensualidades de consumos de agua, luz eléctrica, teléfonos y cualquier otro servicio accesorio que requiera en su beneficio, así como del servicio de canon correspondiente a la adjudicación, habilitará a la Administración a proceder a la supresión de los servicios y/o serán causa suficiente para la rescisión del contrato de concesión. –

A los efectos de lo anteriormente referido, el concesionario deberá instalar servicios de luz y agua a su nombre, en el plazo de diez (10) días hábiles desde el momento en que suscribe el contrato correspondiente.

Reforma en bienes entregados en préstamo: El concesionario no podrá realizar construcciones móviles o fijas en los bienes proporcionados en préstamo de uso, sin la autorización previa y por escrito de la Intendencia de Río Negro. - Esta se reserva el derecho de solicitar el retiro de los objetos y/o útiles que contravengan las disposiciones y prohibiciones de este Pliego, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que pudieran corresponder y que será motivación suficiente para la rescisión del contrato. -

Régimen de las Mejoras: El concesionario se obliga a ceder gratuitamente a favor de la Intendencia de Río Negro, la propiedad y posesión de las mejoras incorporadas en el bien que le fuera entregado en préstamo de uso, al vencimiento del contrato o en oportunidad de rescindir el mismo por su voluntad o responsabilidad.

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435  
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 4 de 19



# RioNegro

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**Prohibiciones:** El concesionario no podrá ceder en ninguna de las formas permitidas ni a cualquier título, los derechos que por la adjudicación y/o documentación otorgada a estos fines adquiriera, ni los bienes otorgados en préstamo de uso, sin el consentimiento previo y por escrito de la Intendencia de Rio Negro, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones previstas en este Pliego. -

**Restitución de bienes prestados:** El concesionario se obliga a restituir los bienes que le fueron entregados en préstamo de uso, en las mismas condiciones que los recibieron con las mejoras que no puedan ser retiradas sin detrimento, al finalizar el plazo de la concesión, o en la fecha que la Administración establezca mediante telegrama colacionado con aviso de entrega (TCC-PC), en los casos de operar la rescisión unilateral o bilateral. En los casos de incumplimiento, el concesionario abonará a la Intendencia, en concepto de multa diaria, la suma equivalente a U\$S 100.00 (cien dólares estadounidenses) por día, acumulable, hasta que se verifique su restitución efectiva. - La misma multa y en igual monto se generará diariamente en caso de verificarse la rescisión del contrato, a partir del día siguiente de la fecha que ésta indique como plazo máximo para la restitución de dichos bienes. -

**Responsabilidad extracontractual:** El concesionario serán responsables desde la iniciación del contrato por todo daño causado a las personas y bienes que les fueron imputables, con motivo de la ejecución de las actividades y servicios concedidos. -

**Documentación que forma parte de los contratos:** Formarán parte del contrato a suscribir, constituyendo una unidad indivisible, los siguientes documentos: el llamado a licitación, el Pliego General, Particular de Condiciones, la propuesta y todas las Resoluciones de ésta Intendencia relativas a las concesiones.- La propuesta, conjuntamente con la Resolución de adjudicación, debidamente notificada al proponente, constituye para todos los efectos legales un contrato válido y exigible entre las partes.-

**Infracciones y sanciones:** Si la Intendencia de Río Negro constatare fehacientemente la violación a las obligaciones contraídas por el concesionario y que se refieren ampliamente en los Pliegos Particular y General de Condiciones, se intimará su regularización en un plazo de veinticuatro (24) horas, transcurrido el cual, se hará pasible de una multa de hasta diez (10) Unidades Reajustables (UR) a título de sanción.- La resolución de la intendencia que aplica la o las multas, será fundada y se notificará en forma idónea. La segunda infracción constatada será de cincuenta (50) Unidades Reajustables (UR), y la tercera aparejará la revocación de la adjudicación y el cese inmediato de la concesión, así como del préstamo de uso respecto de

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435  
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 5 de 19



# RioNegro

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

los bienes, debiendo en este caso retirar sus efectos personales y comerciales dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de las acciones legales a adoptar y reclamación por daños y perjuicios ocasionados por la supresión forzada del servicio, así como los demás daños que puedan originarse respecto de los bienes en cuestión. -

El concesionario deberá tener presente que, para comenzar la prestación de los servicios, deberá contar con las habilitaciones correspondientes, a modo enunciativo, habilitación de la Dirección General de Arquitectura y Gestión Territorial y la habilitación del Departamento de Higiene y Bromatología debiendo dar cumplimiento a la normativa vigente (Decretos 192/1993 y 315/1994). Sin perjuicio de lo anterior, deberá también tramitar las autorizaciones y habilitaciones ante otras entidades que pudieran ser necesarias para el desarrollo de la actividad a desarrollar como por ejemplo BOMBEROS, y **un seguro de incendio por cargo del oferente, con una cobertura por daños civiles adecuada al servicio a concesionar**–

**Se deberá cumplir con la normativa vigente que regula este tipo de actividades (Decreto de la Junta Departamental N°149-012).** -

Se advierte que el pago fuera de fecha del canon correspondientes en la oferta y condiciones adjudicadas, generará un recargo indemnizatorio de acuerdo a lo establecido en el párrafo “El recargo Indemnizatorio”, literal b), artículo 170 del Decreto N° 23/2021 del 26/09/2021.

## CAPITULO IV- NORMAS QUE REGIRÁN EL LLAMADO

El presente llamado a licitación se regirá por:

- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado – TOCAF 2012 – Decreto 150/012 del Poder Ejecutivo del 11/5/2012 y modificaciones de la Ley de Urgente Consideración N° 19.889 de 9/jul/020.-
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos Decreto 53/93 del Poder Ejecutivo del 28/1/93 P.C.G.). -
- El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435  
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 6 de 19



# RioNegro

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

- Normas departamentales y nacionales vigentes. –

## **CAPITULO V- VISITA AL LUGAR**

Inspección a los sitios a licitar. - Los interesados en el rubro objeto de la presente licitación, podrán visitar el predio y /o espacios donde se establece que se presten los servicios, a los efectos de contar con un debido conocimiento del lugar en que se desarrollará la concesión.

**Dichas visitas se desarrollarán todos los días en horario de oficina (8 a 14 horas), coordinar con la Dirección de Turismo al celular 092753868**

## **CAPITULO VI - ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS**

Cualquier interesado podrá solicitar **únicamente; por escrito** ante la Oficina de la Unidad de Licitaciones de la I.R.N. (Av.18 de Julio y 25 de Mayo) al **correo electrónico** [licitaciones@rionegro.gub.uy](mailto:licitaciones@rionegro.gub.uy), aclaraciones o consultas específicas y prórrogas, hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, dentro del horario de funcionamiento de la Oficina de 08 a 14 horas. Vencido dicho término la Intendencia no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser contestadas por la Intendencia como mínimo 2 días antes de la apertura de las ofertas, notificando a los interesados y a los adquirentes de pliegos la consulta y sus respuestas, sin indicar nombre del consultante.

**La Intendencia se reserva a su exclusivo criterio la facultad de prorrogar la fecha de apertura.** Esta eventualidad, así como las aclaraciones solicitadas, serán comunicadas a los interesados.

## **CAPITULO VII - LUGAR, FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:**

Las ofertas deberán presentarse personalmente o podrán enviarse por correo postal únicamente a la Unidad de Licitaciones de la Intendencia de Río Negro (calle 25 de Mayo y 18 de Julio - de la ciudad

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435  
[licitaciones@rionegro.gub.uy](mailto:licitaciones@rionegro.gub.uy) – [www.rionegro.gub.uy](http://www.rionegro.gub.uy)

Página 7 de 19





# Rio Negro

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**de Fray Bentos**), recibíendose las mismas hasta el día **Lunes 2 de octubre de 2023 a la hora 11.00**, procediéndose a la apertura el mismo día lunes 2 de octubre de 2023 a la hora 12.00 en Salón de Actos “Guillermo Ruggia” I.R.N. (25 de mayo y 18 de Julio – Fray Bentos), en acto público, con los oferentes que deseen asistir.-

En caso de presentarse personalmente en el exterior del sobre que contenga la oferta se indicará:

I.D.R.N. Intendencia de Río Negro

Fray Bentos - Río Negro - Uruguay

NOMBRE DEL OFERENTE:

Oferta para:

Licitación Abreviada N° 06/2023

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02/10/2023

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado “ACTIVO” en RUPE.

Las ofertas deberán presentarse en idioma español. -

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435  
licitaciones@rionegro.gub.uy – [www.rionegro.gub.uy](http://www.rionegro.gub.uy)

Página 8 de 19





# RioNegro

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Las propuestas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1) Formulario de Identificación del Oferente (Anexo N° 1 del P.G.C.) si la empresa no se ha presentado antes a otro llamado a licitación hecho por la Intendencia. -
- 2) Las ofertas podrán ser presentadas por:
  - a) el "oferente" (ofertas de empresas nacionales por sí mismas o extranjeras por sí mismas). -
  - b) consorcios y empresas que manifiesten la intención de consorciarse. Cuando se presente un grupo de empresas con intención de consorciarse al amparo de los artículos 501 a 509 de la ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989 se deberá:
    - b.1.) suscribir un acta que exprese la intención de consorciarse (o contrato de consorcio en su caso), con certificación notarial de firmas, detalle de los suministros que tomará a su cargo cada integrante del consorcio. -
    - b.2.) incluir toda la información requerida en este pliego para cada uno de los miembros integrantes del consorcio. -
    - b.3.) designar a uno de los integrantes como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio. -
    - b.4.) dejar constancia en el Acta de Intención y posteriormente en el Contrato de Consorcio, que cada una de las empresas y sus representantes serán solidariamente responsables para con la Intendencia, de todas las obligaciones contraídas en el marco de la licitación. -
    - b.5.) expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas por cada empresa y sus representantes ante el organismo contratante y la no modificación del acta o contrato, sin la previa aprobación de la Intendencia. -
    - b.6.) Dentro de los 5 días de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio con las condiciones aquí estipuladas y la obligación de su no modificación sin el previo consentimiento de la Intendencia. -
    - b.7.) Transcurrido el plazo citado sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en este literal, caducarán sus derechos pudiendo la Intendencia reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. -

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435  
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 9 de 19



# RioNegro

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

La oferta del servicio o producto debe brindar información clara y fácilmente legible sobre sus características, naturaleza, cantidad, calidad, composición, garantía, origen, precio, datos necesarios para la correcta conservación y utilización del servicio o producto y, según corresponda, el plazo de validez y los riesgos que presente para la salud y seguridad de los usuarios. -

La Intendencia podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia según lo expresado en el Art 65 del TOCAF 2012.

**Cláusulas abusivas en las ofertas.** Es abusiva por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Intendencia, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. -

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- A) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios. -
- B) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Intendencia. -
- C) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego. -
- D) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor. -
- E) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Intendencia. -
- F) Las que establezcan que el silencio de la Intendencia se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego. -

## **CAPITULO VIII - DOMICILIOS A CONSTITUIR POR LOS OFERENTES.**

Los Oferentes deberán de constituir domicilio legal en el Departamento de Río Negro y dirección de correo electrónico. – Las notificaciones se realizarán mediante comunicación en la/s dirección/es de correo electrónico denunciadas en RUPE el que se tendrá por suficiente notificación, por lo que las Empresas deberán establecer claramente tales datos y en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones efectuadas en el presente procedimiento licitatorio. –

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435  
licitaciones@rionegro.gub.uy – [www.rionegro.gub.uy](http://www.rionegro.gub.uy)

Página 10 de 19



# RioNegro

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

## **CAPITULO IX - DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN.**

### **De la oferta.**

Los oferentes deberán establecer en su oferta, el canon anual a pagar en pesos uruguayos por los servicios ofrecidos, la forma de pago del mismo, debiendo especificar en forma clara si es de contado o en cuotas, y en ambas situaciones la fecha exacta de pago de los mismos.

Además, deberán establecer el mecanismo de actualización anual del Canon, el cual será considerado en el análisis de las ofertas, por la totalidad del plazo del contrato.

Se considera como valor ya definido por la Administración un Canon Fijo Mensual que asciende a la suma de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil), sugiriendo actualización del mismo. Más un Canon Variable, sugerido por los oferentes, con una base mínima del 2% sobre la facturación real de los servicios establecidos por el objeto. El cobro del Canon Variable deberá realizarse con la presentación de una Declaración Jurada de Facturación para el período correspondiente, la misma estará sujeta a verificación y Certificación Profesional Contable y sujeta a verificación y auditoría por la Administración en cualquier oportunidad durante el plazo de vigencia.

En casos que la resultancia de la auditoría realizada determine un desvío de los valores razonables correspondiente, esta determinara el monto de ventas y el canon correspondiente, notificando las actuaciones del mismo de acuerdo a derecho.

### **Evaluación.**

Se valorará la oferta más conveniente para los intereses de la Intendencia de Río Negro, no solo en términos económicos, sino en relación a lo atractivo que resulte la misma en cuanto a variedad y calidad de los servicios ofrecidos.

Además de la ponderación del proyecto de gestión, de los servicios ofrecidos, del precio y del plazo del canon, por el oferente, se valorarán especialmente los antecedentes de buen cumplimiento o no, que hubiere tenido la empresa oferente con la Intendencia de Río Negro, puntuándose estos y otros conceptos de acuerdo a la siguiente tabla de valoración:

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435  
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 11 de 19

**Tabla de valoración.**

<u>Concepto</u>	<u>Puntaje</u>
Proyecto de gestión	45
Propuesta económica	15
Forma de Pago del canon	10
Variedad de servicios ofrecidos	15
<u>Antecedentes de la Empresa</u>	15
Comerciales en el rubro: 10 Con la Intendencia: 5	

**Proyecto de gestión:** Se asignan hasta 45 puntos por este ítem. Se pretende que el proyecto de gestión contemple todas las acciones que se proponen para desarrollar la actividad durante el periodo de concesión. Se valorará expresamente: 1) Que el proyecto de gestión cuente con un análisis de la demanda actual y proyección futura, asociada a la variedad de servicios ofrecidos (10 p). 2) propuestas de marketing y promoción del lugar asociada al complejo turístico y que incluya posibles acuerdos con otras empresas de turismo (excursiones), complementación de servicios (alojamientos), diversión u otras (10 p). 3) que la propuesta gastronómica integre productos locales y regionales en los menús y/o que se disponga para la venta en el local (5 p). 4) Capacitación y sensibilización del personal sobre atención a personas con capacidades diferentes, conocimiento del lugar y lugares turísticos de la región (5 p). (talleres coordinados desde la Dirección de Turismo)

**Propuesta económica:** total 15 puntos. Se asignarán 15 **puntos** a la oferta que ofrezca mejor canon variable. Se asignará a cada una de las restantes ofertas, un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de mejor canon.

Siendo:

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435  
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 12 de 19

Po = mejor canon

Pn = canon de las restantes ofertas (1 a n)

Puntaje asignado a la oferta de mejor canon (o) = 15 puntos

Puntaje asignado a las ofertas restantes (n) =  $(Pn * 15) / Po$

**Forma de pago del canon:** total 10 puntos. Se asignarán 10 puntos a la oferta que ofrezca el mejor plazo de pago del canon. Para el resto, diferenciándose en orden descendente y con un margen de 2 puntos a los siguientes mejores plazos de pago ofrecidos (si existieran), pudiendo ser cero si así correspondiere.

**Variedad de Servicios ofrecidos:** Se asignarán hasta 15 puntos a quienes en su propuesta refuercen los servicios del lugar, propuesta de usos complementarios al uso principal, acciones para promover y fomentar el turismo en el Complejo turístico, atractivos para semana de turismo, durante vacaciones de invierno, primavera, fines de semana y feriados vacacionales de países vecinos. Las actividades podrán ser de índole cultural, social, económica comerciales, gastronómicas. Todas las actividades deberán ser coordinadas y autorizadas por la Dirección Departamental de Turismo.

**Antecedentes de la empresa: Este ítem se abre en dos capítulos:**

- **Antecedentes comerciales en el rubro:** Las empresas oferentes deberán presentar un listado de referencias comerciales, ya sea de empresas privadas u organismos del Estado, el que no excederá de 5 (cinco), con los cuales hayan contratado la prestación de similares servicios que los solicitados en el presente llamado, en los últimos 3 (tres) años en plaza. Se deberá completar el Anexo N° 1 – Antecedentes comerciales. Quienes cumplan con las 5 referencias comprobables se les asignarán 10 puntos, para el resto, diferenciándose en orden descendente de acuerdo a la cantidad de referencias presentadas y con un margen de 3 puntos a las siguientes (si existieran), pudiendo ser cero si así correspondiere.
- **Antecedentes con la Intendencia:** Además la Intendencia analizará los antecedentes de cumplimientos con la propia Intendencia, ponderando en función de los mismos el mayor



# RioNegro

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

puntaje. Quienes cumplan con los mejores antecedentes de cumplimiento se le asignarán 5 puntos, para el resto, diferenciándose en orden descendente de acuerdo a los antecedentes y con un margen de 1 punto a las siguientes (si existieran), pudiendo ser cero si así correspondiere.

Los que no hayan operado anteriormente con la Intendencia, por lo cual no tienen antecedentes, se le iguala al que tenga menor puntaje de la serie anterior.

## **CAPITULO X - DOCUMENTACIÓN EXIGIDA AL ADJUDICATARIO**

El oferente que resultare adjudicatario del llamado, dentro de los 5 días hábiles de haber quedado firme la Notificación de la Resolución que le adjudica la licitación, deberá presentar:

- Certificado CUD (Certificado Único Departamental), que acredite estar al día con la Intendencia de Río Negro.
- Justificación suficiente de la representación invocada cuando corresponda (Poder o Carta Poder con Certificación Notarial de Firmas, con hasta 6 meses de otorgado o actualizado).
- Recibo de compra del Pliego.
- RUPE en estado ACTIVO.
- Seguros.

El concesionario deberá de contratar seguro total el que deberá de cubrir todo tipo de -riesgos (incendios, de riesgo civil), contando a tales efectos con un plazo de diez días hábiles, plazo que será contado desde la fecha en que se suscribió el contrato de explotación. –

Póliza contra reclamos ante Ley de Tercealizaciones. El adjudicatario deberá cumplir con la ley de tercealizaciones e informar mensualmente el cumplimiento de la misma, de acuerdo a lo que requiera la Intendencia

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435  
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 14 de 19



# RioNegro

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Deberá presentar una póliza a tales efectos de manera de cubrir al Contratante de posibles reclamos en caso de que el Contratista y/o sus subcontratistas no cumplan con sus obligaciones laborales y de seguridad social que tendrá que mantener vigente durante todo el plazo del contrato y hasta el cumplimiento de los plazos legales de que disponen los trabajadores para efectuar reclamos.

No cumplir con estos aspectos, será causal de rescisión del contrato.

Certificado expedido por el Banco de Seguros del Estado que acredite estar al día con el pago de seguros por accidentes laborales. -

- **Garantía de fiel cumplimiento**

El cumplimiento del contrato deberá garantizarse mediante garantía bancaria extendida a primer requerimiento, depósito efectivo, bonos del tesoro o póliza de seguros, por un equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato. -

## **CAPITULO XI - COMIENZO DE LAS CONCESIONES.**

Se establece expresamente que en ningún caso se habilitará el comienzo de la explotación concedida ni se entregará el bien en préstamo de uso, sin que previamente el adjudicatario hubiere suscrito el contrato correspondiente con todas las formalidades que el mismo exige y, en consecuencia, habiendo presentado todos los documentos, certificados, garantías y demás, exigibles en el presente llamado. -

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente en el presente Pliego todo el concesionario del rubro que se licita no podrá comenzar a prestar sus servicios sin las habilitaciones higiénicas, sanitarios, bromatológicas y desde el punto de vista de las instalaciones de cada espacio o /local exigidas por la normativa vigente.

## **CAPITULO XII - PLAZOS**

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles. -

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435  
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 15 de 19





# RioNegro

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Las fechas señaladas para realizar actos y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Los plazos administrativos emanados de la Constitución, de la Ley 15.869, del Decreto 500/1991 se computarán en la forma establecida en dichas normas. –

## **CAPITULO XIII - OTROS ASPECTOS**

**13.1** La adjudicación se verificará mediante comunicación en las direcciones de correo electrónico denunciadas en RUPE el que se tendrá por suficiente notificación, por lo que las Empresas deberán establecer claramente tales datos. -

**13.2** La Administración se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas que, a su juicio, previo dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sea más conveniente, total o parcialmente (salvo que el texto o la naturaleza de la propuesta excluyera la aceptación parcial), de dividir la adjudicación (si el objeto del contrato lo permitiere) o de rechazarlas a todas si así conviniere a sus intereses, sin que por ello tengan los proponentes derechos a reclamación de especie alguna. -

**13.3** La Administración se reserva el derecho de utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociación previstos en el artículo 66 del T.O.C.A.F.

## **CAPITULO XIV - VALOR RECAUDOS GRAFICOS Y ESCRITOS**

El Pliego de Condiciones Particulares tiene el costo de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil), el cual deberá abonarse mediante depósito bancario en el Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta corriente en pesos uruguayos N° 001535259 – 00089 ó en ABITAB o REDPAGOS previa solicitud de código en oficina de licitaciones, por el importe y moneda publicados en los avisos del llamado en los Portales WEB de ARCE (Agencia Reguladora de Compras Estatales) [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) e I.R.N. (Intendencia de Río Negro) [www.rionegro.gub.uy/licitaciones](http://www.rionegro.gub.uy/licitaciones).

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435  
licitaciones@rionegro.gub.uy – [www.rionegro.gub.uy](http://www.rionegro.gub.uy)

Página 16 de 19



# RioNegro

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Se aclara que el mencionado código tiene una validez de 24 horas para ser utilizado, de lo contrario deberán solicitar uno nuevo.

La solicitud de código para pago de pliego de condiciones particulares se realiza enviando un mail a [licitaciones@rionegro.gub.uy](mailto:licitaciones@rionegro.gub.uy) con los datos de la empresa (RUT, dirección, teléfono de contacto).

El comprobante del referido depósito deberá contener la suficiente información que permita acreditar la adquisición de dichos Pliegos (ej. LA N° 06/2023 Explotación comercial de local ubicado en la Rotonda destinado a gastronomía en el Balneario Las Cañas, Dpto. de Río Negro).

En dicho caso, es obligación del adquirente comunicar inmediatamente a la Unidad de Licitaciones a través de su correo electrónico [licitaciones@rionegro.gub.uy](mailto:licitaciones@rionegro.gub.uy) la compra de los Pliegos de Condiciones, adjuntando copia de la constancia en su poder (recibo, ticket de depósito bancario, etc.) y todos los datos de la Empresa (nombre, R.U.T., teléfono de contacto) para ser considerado en todas las comunicaciones que ésta realice para los casos de aclaraciones, prórrogas, etc.

Los mismos podrán ser consultados libremente en los Portales Web: [www.rionegro.gub.uy](http://www.rionegro.gub.uy) y [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) (inciso 90)

# RioNegro

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435  
[licitaciones@rionegro.gub.uy](mailto:licitaciones@rionegro.gub.uy) – [www.rionegro.gub.uy](http://www.rionegro.gub.uy)

Página 17 de 19



# RioNegro

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

## ANEXO N°1

### ANTECEDENTES COMERCIALES

EMPRESA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Información sobre los 5 antecedentes comerciales de similares características al objeto de la licitación.

Ref.	Empresa	Dirección	Teléfonos	Mail de contacto	Persona de contacto	Objeto del Contrato	Fecha del Contrato
1							
2							
3							
4							
5							

En caso de constatarse antecedentes negativos por incumplimientos por parte de cualquiera de las firmas oferentes, independientemente de el/los motivo/s que sea/n, la Intendencia de Río Negro se reserva la potestad de la POSIBLE NO ADJUDICACIÓN así se haya obtenido el mayor puntaje total.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435  
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 18 de 19



# RioNegro

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

## **Declaración jurada Decreto 371/010.**

El que suscribe, (nombre del que firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente) en representación de (nombre de la empresa oferente) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según certificado adjunto expedido por DINAPYME, y por tanto el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Decreto 371/010 Art. 8).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el .....% del precio ofertado.

# RioNegro

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435  
licitaciones@rionegro.gub.uy – [www.rionegro.gub.uy](http://www.rionegro.gub.uy)

Página 19 de 19